

continuación se describen. En el caso de la valoración relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales se deberá aportar la documentación que acredite las actuaciones que se están desarrollando, como por ejemplo, actuaciones de información y formación, medidas de vigilancia de la salud, responsable de coordinación, etcétera.

Los modelos de los anexos indicados anteriormente podrán obtenerse en el Centro de Formación del IMEPE sito en calle Industrias 73, de Alcorcón.

Art. 6. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 21 de diciembre de 2009 a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Art. 7. *Fallo de los premios.*—El órgano competente para fallar el premio será la Vicepresidenta Delegada del Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica (IMEPE-Alcorcón) a propuesta del Consejo Económico y Social de Alcorcón, en función de los criterios de baremación establecidos previamente.

Art. 8. *Proceso de selección y valoración de proyectos.*—El proceso de selección de los proyectos se efectuará mediante concurso público y en régimen de concurrencia competitiva.

Art. 9. *Resolución.*—Finalizado el proceso de selección de proyectos el Consejo Económico y Social de Alcorcón propondrá al órgano competente la adjudicación de los premios, así como los suplentes, que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en el tablón de anuncios del IMEPE-Alcorcón y en la página web www.ayto-alcorcon.es, y se notificará a las candidaturas premiadas.

Art. 10. *Justificación y pago del premio.*—Los premiados, en un plazo de sesenta días naturales contados tras la notificación de la concesión del premio, deberá presentar, al organismo competente, la siguiente documentación indicada en la presente convocatoria.

Posteriormente a la comprobación de la documentación el IMEPE procederá a hacer entrega de la dotación económica y el diploma acreditativo a las candidaturas premiadas.

Cuando un proyecto sea premiado y esté suscrito por más de un promotor/a, los promotores/as deberán contar con una cuenta mancomunada para el ingreso de dicho premio por parte del IMEPE.

Art. 11. *Obligaciones de los premiados.*—El IMEPE-Alcorcón podrá comprobar e inspeccionar la realización de los proyectos premiados, conforme a los criterios baremados, así como el destino de los mismos, durante un año con posterioridad a la fecha de la resolución. En caso de incumplimiento el IMEPE podrá iniciar el procedimiento de revocación del premio concedido y el reintegro de las cantidades percibidas.

Las bases completas de esta convocatoria pueden ser consultadas en el Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón, IMEPE-Alcorcón desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 21 de diciembre de 2009.

En Alcorcón, a 30 de octubre de 2009.—La vicepresidenta del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón (IMEPE-Alcorcón), Marta Bernardo Llorente.

(02/12.433/09)

CUBAS DE LA SAGRA

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde, en fecha 3 de noviembre de 2008, ha dictado la siguiente:

Resolución de Alcaldía número 1094/2009.—Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional y de subsanación para tomar parte en el proceso selectivo convocado para proveer en propiedad dos plazas de policía del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento (BESCAM), examinadas las solicitudes presentadas por los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de fecha 7 de agosto de 2009, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las pruebas selectivas a los aspirantes que cumplen los requisitos exigidos.

Segundo.—Declarar excluidos definitivamente a las pruebas selectivas a los aspirantes que no cumplen los requisitos exigidos.

Las listas se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.aytocubasdelasagra.es

Tercero.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, convocando a los opositores a la realización del primer ejercicio para el día 29 de noviembre, a las diez horas, en el colegio público de la localidad “Nuestra Señora de la Soledad”, sito en la calle Francisco de Quevedo, sin número.

Cuarto.—Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a los interesados.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de esta entidad del presente decreto en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

Sexto.—Comunicar en extracto de este decreto a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid.

Cubas de la Sagra, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.654/09)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, aprobó provisionalmente expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Esta publicación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/36.847/09)

PARLA

LICENCIAS

Por los interesados indicados a continuación se ha solicitado licencia y aportado proyecto para la instalación de actividades en los emplazamientos que se citan:

Expediente: 000022/2009-C.

Titular actividad: “Pirohiper, Sociedad Limitada”, venta de productos pirotécnicos con almacén.

Ubicación de la actividad: calle Londres, número 11.

Lo que, en cumplimiento de la legislación ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 11 de noviembre de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública, Santiago Menchero Jiménez.

(02/12.753/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sesión celebrada con fecha 12 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas y establecimiento de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dis-